

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE SUMINISTRO «SUSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 EN LA INSTITUCIÓN DEL ARARTEKO»**

### **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene por objeto el suministro de suscripciones de licencias Microsoft 365 para el Ararteko, de acuerdo con los tipos y cantidades establecidos en este pliego, así como las gestiones necesarias para su activación y mantenimiento en vigor durante el periodo contratado.

El Ararteko dispone de un entorno Microsoft 365 actualmente operativo. Las suscripciones objeto del contrato deberán incorporarse a dicho entorno, garantizando la continuidad de las existentes y la disponibilidad de las nuevas licencias.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. LICENCIAS.**

La empresa adjudicataria deberá suministrar las siguientes suscripciones:

| Producto                                            | Número de licencias |
|-----------------------------------------------------|---------------------|
| Microsoft 365 Empresa Básico, con Microsoft Teams   | 5                   |
| Microsoft 365 Empresa Estándar, con Microsoft Teams | 65                  |
| Microsoft 365 Empresa Premium, con Microsoft Teams  | 3                   |
| <b>Total</b>                                        | <b>73</b>           |

La oferta identificará, para cada producto, su denominación comercial completa, referencia y modalidad de suscripción, indicando expresamente la inclusión de Microsoft Teams.

Todas las suscripciones deberán incluir Microsoft Teams. No se admitirán las modalidades EEE sin Teams ni otras modalidades que excluyan este servicio.

Las licencias deberán ser válidas para su utilización por el Ararteko y proporcionar las aplicaciones, servicios y derechos de uso correspondientes a cada uno de los planes contratados durante todo su periodo de vigencia.

### **CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES DE SUMINISTRO Y ACTIVACIÓN.**

Las suscripciones deberán estar disponibles desde la fecha de inicio de la prestación establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y mantenerse en vigor durante todo el periodo de cobertura contratado.

El suministro se realizará de forma electrónica y bajo la supervisión del servicio de informática del Ararteko. Las suscripciones deberán quedar registradas a nombre de la institución del Ararteko y vinculadas a su entorno corporativo Microsoft 365 existente, conservando las cuentas, dominios y configuraciones. El Ararteko mantendrá el control administrativo de dicho entorno y el acceso a la información de sus licencias.

Las comunicaciones de la empresa adjudicataria dirigidas al servicio de informática relativas a la ejecución técnica del contrato se remitirán a [informatica@ararteko.eus](mailto:informatica@ararteko.eus), o a la dirección que el Ararteko comunique en su sustitución. Este canal se utilizará para informar sobre activaciones, vencimientos, cambios en los productos, incidencias y su seguimiento, así como para remitir la documentación del suministro y solicitar las autorizaciones técnicas previstas en este pliego.

La empresa adjudicataria realizará con antelación suficiente las gestiones precisas para evitar interrupciones en las suscripciones existentes por causas imputables al suministro o a su renovación.

Si la adjudicación supone un cambio de proveedor, corresponderá a la empresa adjudicataria realizar las gestiones necesarias para dar continuidad a las suscripciones, en coordinación con el servicio de informática del Ararteko y, cuando resulte necesario, con el proveedor saliente.

Cualquier actuación que pueda afectar a la disponibilidad de los servicios o a la configuración del entorno deberá ser comunicada previamente al servicio de informática y contar con su autorización.

Las gestiones de suministro, activación y, en su caso, cambio de proveedor previstas en este pliego estarán incluidas en el precio de las suscripciones, sin cargos adicionales por dichos conceptos.

#### **CLÁUSULA CUARTA. GESTIÓN DE LAS SUSCRIPCIONES.**

La empresa adjudicataria gestionará el suministro y la vigencia de las suscripciones contratadas y comunicará al servicio de informática sus fechas de inicio y vencimiento.

Las renovaciones que procedan se realizarán de acuerdo con la duración del contrato y las prórrogas que, en su caso, se aprueben. No se efectuarán renovaciones que generen compromisos económicos adicionales para el Ararteko sin autorización expresa.

La asignación y reasignación de las licencias a las personas usuarias corresponderá al servicio de informática del Ararteko.

La empresa adjudicataria informará de cualquier cambio en la denominación o modalidad comercial de los productos que pueda afectar al suministro. No podrá sustituir las suscripciones contratadas por otras modalidades sin la conformidad previa del Ararteko.

A la finalización del contrato, la empresa adjudicataria facilitará al Ararteko y al proveedor que este designe la información y realizará las gestiones necesarias para dar continuidad a las suscripciones. Esta colaboración comprenderá la retirada de los permisos de acceso concedidos a la adjudicataria que dejen de ser necesarios y no supondrá la prolongación de las suscripciones más allá del periodo contratado.

#### **CLÁUSULA QUINTA. ATENCIÓN DE INCIDENCIAS DEL SUMINISTRO.**

La empresa adjudicataria facilitará una dirección de correo electrónico y un número de teléfono para atender las consultas e incidencias relacionadas con el suministro, la activación y la vigencia de las licencias. Las respuestas y comunicaciones sobre su seguimiento y resolución se remitirán a [informatica@ararteko.eus](mailto:informatica@ararteko.eus), sin perjuicio de los contactos telefónicos necesarios para agilizar su atención.

Ante consultas e incidencias planteadas por la institución del Ararteko, la primera respuesta deberá producirse, como máximo, durante el siguiente día laborable al de la comunicación de las mismas. A estos efectos, se entenderán como laborables los días de lunes a viernes, excluidos los festivos aplicables en la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

La primera respuesta deberá informar de las actuaciones iniciadas o de la información necesaria para atender la solicitud, sin que baste un acuse de recibo automático.

La empresa adjudicataria subsanará, sin coste adicional, los errores de suministro o activación que le sean imputables. Cuando la resolución dependa del fabricante o del canal de distribución, realizará las gestiones que le correspondan y mantendrá informado al servicio de informática del Ararteko hasta su resolución.

Esta atención se refiere a las suscripciones suministradas y a su disponibilidad, sin comprender servicios de administración general del entorno Microsoft 365 ni de asistencia funcional a las personas usuarias.

#### **CLÁUSULA SEXTA. COMPROBACIÓN DEL SUMINISTRO Y ACCESOS.**

Una vez realizado el suministro, la empresa adjudicataria entregará una relación de las suscripciones que incluya, al menos, la denominación y referencia de cada producto, el número de licencias y las fechas de inicio y finalización de su cobertura.

El servicio de informática del Ararteko comprobará que las suscripciones se encuentran disponibles en su entorno corporativo, que sus cantidades y modalidades coinciden con las contratadas y que incluyen Microsoft Teams.

Si alguna gestión del suministro requiere permisos de acceso para la empresa adjudicataria, estos deberán ser previamente autorizados y limitarse a los estrictamente necesarios durante el tiempo imprescindible.

La empresa adjudicataria guardará confidencialidad sobre la información a la que pudiera acceder y no realizará cambios en usuarios, permisos o configuraciones sin autorización del servicio de informática.